

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-190 /2024

**PROMOVENTE: GREGORIO
ALVAREZ HERNANDEZ Y OTRAS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **cinco de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo **las dos horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cinco de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el oficio IEEH/SE/DEJ/1209/2024 que remite la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en atención al requerimiento formulado en proveído de tres de mayo de dos mil veinticuatro, consistente de tres fojas con un anexo de sesenta y tres fojas.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta y anexos al expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al requerimiento de tres de mayo formulado por esta autoridad.

TERCERO. Acorde a las manifestaciones realizadas por la autoridad responsable en el oficio de cuenta, se desprende que las quejas Lynn Joana Gómez Aldana y Julio César López Solís, fueron postuladas como síndica propietaria y tercer regidor propietario, respectivamente, desde el momento en que el Partido Verde Ecologista de México, registró las planillas correspondientes para ocupar los cargos en los 84 Ayuntamientos de la entidad, que habrán de renovarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

No obstante, de una revisión exhaustiva a las constancias remitidas por ese Instituto a la Sala Regional Ciudad de México, mismas que fueron reenviadas a esta autoridad, así como las diversas recibidas en esta misma fecha, no se desprende la existencia de las solicitudes de registros de las personas mencionadas.

Por lo que al resultar necesarias tales constancias para resolver lo que en derecho corresponda en el juicio promovido por los accionantes, **SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA** al Instituto Local Electoral del Estado de Hidalgo para que en el **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE SEIS HORAS** remita copia certificada de las solicitudes de registro y que en su caso se hayan anexado, de los quejosos **Lynn Joana Gómez Aldana y Julio César López Solís**, so pena que de no cumplir con el requerimiento, se impondrá en su contra alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Gírese atento oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Licenciada María Fernanda Soto Granados, Secretario de Estudio y Proyecto, quien autentica y **DA FE**.